



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/770
19 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 88 del programa

EXPERIENCIA NACIONAL ADQUIRIDA AL INTRODUCIR CAMBIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS
DE LARGO ALCANCE PARA FINES DE PROGRESO SOCIAL

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Ani SANTHOSO (Indonesia)

I. INTRODUCCION

1. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema conjuntamente con los temas 89, 90, 93, 94 y 141 en sus sesiones 14a. a 22a., 28a. y 32a., celebradas el 15, 16, 19 a 23, 29 de octubre y 3 de noviembre de 1987. En las actas resumidas pertinentes (A/C.3/42/SR.14 a 22, 28 y 32) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión.

3. La Comisión tuvo ante sí la siguiente documentación:

- a) Informe del Consejo Económico y Social, capítulo V, sección B (A/42/3) 1/;
- b) Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo: informe del Secretario General (A/42/56-E/1987/7);
- c) Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social: informe del Secretario General (A/42/57-E/1987/8);

1/ Se publicará en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/42/3).

d) Resolución 1987/38 del Consejo Económico y Social titulada "Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social" (A/C.3/42/L.3);

e) Carta de fecha 6 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (A/42/411);

4. En la 14a. sesión, celebrada el 15 de octubre, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Director de la División de Desarrollo Social del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios formularon exposiciones introductorias (véase A/C.3/42/SR.14).

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.3/42/L.3

5. En la 28a. sesión, celebrada el 29 de octubre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión el proyecto de resolución (A/C.3/42/L.3) titulado "Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social" que el Consejo Económico y Social había recomendado a la Asamblea General y que se incluía en ese documento.

6. En la 32a. sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1987, los representantes de los Estados Unidos de América y de Polonia explicaron su voto antes de la votación.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/42/L.3 sin votación (véase el párrafo 15 del proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/42/L.23

8. En la 28a. sesión, el Representante de la República Socialista Soviética de Ucrania presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución (A/C.3/42/L.23) titulado "Logro de la justicia social" patrocinado por su delegación. En virtud de la revisión, en el párrafo 4 de la parte dispositiva después de las palabras "foco principal de" se sustituyeron las palabras "la labor" por las palabras "las actividades".

9. En la 32a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/42/L.23 sin votación (véase el párrafo 15 del proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/42/L.24

10. En la 28a. sesión, el Representante de Mongolia presentó un proyecto de resolución (A/C.3/42/L.24) titulado "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social"

patrocinado por el Afganistán, Angola, Benin, Burkina Faso, Cuba, Etiopía, Hungría, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Viet Nam y el Yemen Democrático.

11. En la 32a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América explicó su voto antes de la votación.
12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/42/L.24 por una votación registrada de 106 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones (véase el párrafo 15 del proyecto de resolución III) 2/. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Israel, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2/ Los representantes de los siguientes países indicaron que, de haber estado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución: Botswana, Burundi, el Camerún, El Salvador, Nigeria, Rwanda, Swazilandia.

/...

13. Después de la votación, los representantes de Austria y Australia formularon exposiciones para explicar su voto.

14. En la misma sesión, por consejo del Presidente, la Comisión decidió tomar nota del informe del Secretario General titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo" (A/42/56-E/1987/7) (véase el párrafo 16).

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISION

15. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969 en su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969,

Recordando también sus resoluciones 2543 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, 32/117 de 16 de diciembre de 1977, 34/59 de 29 de noviembre de 1979 y 41/142 de 4 de diciembre de 1986, relativas a la aplicación de la Declaración,

Convencida de la permanente necesidad de lograr la plena realización de los principios y objetivos contenidos en la Declaración, que contribuyen a las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

Observando que en 1989 se cumplirá el vigésimo aniversario de la Declaración,

1. Reafirma la validez permanente y la importancia de los principios y objetivos proclamados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

2. Decide celebrar en 1989 el vigésimo aniversario de la Declaración;

3. Invita a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas adecuadas, como las que se enuncian en el anexo a la presente resolución, que se basen en las medidas recomendadas en la resolución 41/150 de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1986 con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a que den su apoyo a actividades apropiadas tendientes a fomentar la promoción de los derechos humanos y de la justicia social;

/...

Invita a todos los Estados a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y comentarios sobre los efectos conseguidos por la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social desde su aprobación, sobre la formulación y aplicación de las políticas y medidas nacionales de sus gobiernos, así como sobre la forma en que se tienen en cuenta los principios, objetivos, medios y métodos enunciados en la Declaración en sus políticas, planes y programas y en sus relaciones bilaterales y multilaterales en la esfera del desarrollo;

5. Invita a todos los Estados a que transmitan al Secretario General sus opiniones y comentarios sobre posibles medios de aumentar la contribución de los organismos, organizaciones y órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas para lograr la plena realización de los principios y objetivos contenidos en la Declaración;

6. Pide al Secretario General que incluya la información recibida en virtud de los párrafos 4 y 5 supra en el informe solicitado en el párrafo 5 de la resolución 41/142 de la Asamblea General, que se presentará a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;

7. Pide al Secretario General que adopte medidas apropiadas para observar el vigésimo aniversario de la Declaración, teniendo en cuenta las posibles medidas que se recomiendan en el anexo a la presente resolución, a fin de poner de relieve la Declaración y realzar su importancia, así como el papel desempeñado y la labor realizada por las Naciones Unidas con el fin de garantizar el logro efectivo de los objetivos de la Declaración;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Vigésimo aniversario de la proclamación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social";

9. Decide además dedicar durante su cuadragésimo cuarto período de sesiones una sesión plenaria a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración, cuya fecha es el 11 de diciembre de 1989, y pide al Secretario General que haga los preparativos necesarios para el programa de esa sesión.

ANEXO

Posibles medidas que se recomiendan para la observancia
del vigésimo aniversario de la Declaración sobre el
Progreso y el Desarrollo en lo Social

1. Se recomiendan las siguientes medidas sobre posibles actividades a nivel nacional:

a) Proclamación oficial del día 11 de diciembre de 1989 como el Día del Progreso y el Desarrollo en lo Social;

b) Divulgación de mensajes especiales el 11 de diciembre de 1989 por Jefes de Estado o de Gobierno u otras personalidades civiles destacadas;

c) Reunión especial de instituciones parlamentarias y otras instituciones públicas y privadas sobre el Día del Progreso y el Desarrollo en lo Social;

d) Establecimiento o fortalecimiento de instituciones nacionales o locales para la promoción del progreso y el desarrollo sociales y la justicia social y el fomento de programas de enseñanza sobre el progreso y el desarrollo sociales a diversos niveles educativos;

e) Divulgación del texto de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en idiomas nacionales;

f) Emisión durante 1989 de sellos de correos, sobres de primer día de emisión y matasellos especiales acerca del tema del progreso y el desarrollo sociales;

g) Participación de organizaciones no gubernamentales en la observancia del aniversario y organización de actividades por esas organizaciones;

h) Organización de actividades en el marco de los decenios y años internacionales de las Naciones Unidas que se vienen preparando sobre el desarrollo social y de actividades de apoyo a ese respecto.

2. Se recomienda que, a nivel de las Naciones Unidas, el Secretario General adopte, entre otras, las siguientes medidas:

a) Publicación, antes del 11 de diciembre de 1989, de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Organización de actos conmemorativos, de acuerdo con la práctica habitual, en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena, así como en los centros de información de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1989 o hacia esa fecha.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Logro de la justicia social

La Asamblea General,

Consciente de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas a tomar medidas, conjunta o separadamente, para promover niveles de vida más elevados, pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

Teniendo presente que, de conformidad con la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 3/, el progreso y el desarrollo en lo social se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana y deben asegurar la promoción de los derechos humanos y la justicia social,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario General sobre una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, que figuran en el anexo a la nota sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo 4/,

1. Considera que el propósito común de la comunidad internacional debe consistir en forjar, a partir de las variadas condiciones económicas, sociales y políticas, un ambiente mundial de desarrollo sostenido, pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, justicia social y paz;

2. Reconoce que la justicia social es uno de los objetivos más importantes del progreso social;

3. Reafirma la importancia de que los países cooperen en la promoción de un clima que permita a los distintos países alcanzar los objetivos de desarrollo, justicia social y progreso;

4. Considera que esa cooperación debe seguir siendo foco principal de las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la Carta;

5. Pide a los Estados Miembros que, al elaborar su política nacional en la esfera del desarrollo social, tomen en consideración la importancia de lograr la justicia social para todos.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

La Asamblea General.

Guiada por el deseo de promover un nivel superior de vida, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

Recordando sus resoluciones 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969; 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974; así como el anexo de su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

3/ Resolución 2542 (XXIV).

4/ Véase A/42/512.

Recordando también sus resoluciones 3273 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974; 31/38, de 30 de noviembre de 1976; 36/19, de 9 de noviembre de 1981; 38/25, de 22 de noviembre de 1983, y 40/23, de 29 de noviembre de 1985, en las que reafirmó la importancia de que todo Estado introdujera cambios sociales y económicos fundamentales para fines de progreso social y la necesidad de estudiar la experiencia nacional adquirida en este campo,

Tomando nota con preocupación de las conclusiones sobre la situación económica y social en distintas partes del mundo contenidas en el informe del Secretario General titulado "Principales aspectos de la situación social en el mundo en 1987: acontecimientos recientes y tendencias actuales" 5/,

Deseosa de lograr la eliminación rápida y completa de los principales obstáculos que impiden el progreso económico y social de los pueblos, definidos en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 6/,

Tomando nota del ofrecimiento formulado por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de actuar como huésped de un seminario interregional sobre la experiencia nacional adquirida por los países desarrollados y en desarrollo al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social, previsto en el párrafo 3 de la resolución 38/25, de la Asamblea General,

1. Reafirma que un intercambio ulterior de experiencias nacionales adquiridas al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social contribuiría a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 7/;

2. Toma nota del informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social 8/;

3. Reconoce que el Secretario General está haciendo los arreglos necesarios para celebrar en 1988 el seminario interregional previsto en el párrafo 3 de la resolución 38/25 de la Asamblea General, con cargo a los recursos asignados al programa para servicios de asesoramiento sectoriales y regionales;

4. Invita a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social;

5/ E/CN.5/1987/2.

6/ Resolución 2542 (XXIV).

7/ Anexo de la resolución 35/56.

8/ A/42/57-E/1987/8.

5. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un informe sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social, teniendo en cuenta lo dispuesto en las resoluciones 36/19, 38/25, y 40/23 de la Asamblea General, y que lo presente a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;

6. Pide a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo Económico y Social que en sus próximos períodos de sesiones examinen la cuestión de la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social".

*
* *
*

16. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo" 9/.
